

Señora

JHINA PAOLA MENDOZA ACOSTA

Correo: jhinamendoza502@gmail.com

Asunto: Respuesta de fondo a derecho de petición relacionado con el radicado 0053-2025-R

Cordial saludo.

En atención a su derecho de petición presentado el 8 de febrero de 2026, mediante el cual solicita información sobre el estado del radicado **0053-2025-R** y claridad sobre los efectos en el semestre académico 2025-2 y el periodo 2026-1, la Universidad de San Buenaventura - Seccional Medellín se permite dar respuesta clara, expresa y de fondo, en los términos del artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015.

Revisados los documentos del proceso disciplinario de fecha 7 de noviembre de 2025 y la decisión del recurso de reposición, se precisa que en la decisión inicial del proceso disciplinario se impuso una sanción de suspensión temporal por dos (2) semestres académicos, con fundamento en el Reglamento Estudiantil Corporativo, y se indicó la procedencia del recurso de reposición.

Posteriormente, al resolverse el recurso de reposición, el 5 de diciembre de 2025, la Universidad modificó la sanción inicialmente impuesta, estableciendo como sanción aplicable la de matrícula en observación para el semestre académico 2026-1, y dejando sin efecto la suspensión de dos (2) semestres académicos.

En la misma decisión se dispuso que la sanción de matrícula en observación se hace efectiva una vez usted matricule el periodo académico 2026-1, y se indicó que contra dicha decisión no procede recurso.

En consecuencia, la sanción disciplinaria vigente es la de matrícula en observación para el periodo 2026-1, no la suspensión por dos semestres.

Sobre su inquietud del semestre académico 2025-2, y la claridad respecto de qué ocurre con el semestre 2025-2, incluyendo entregas académicas no culminadas, la Universidad le informa que, la decisión disciplinaria que actualmente se encuentra vigente no establece suspensión de dos semestres, sino matrícula en observación para el periodo 2026-1.



• **Medellín:** Carrera 56C N° 51-110, barrio San Benito | **Hub de Innovación y Transferencia del Conocimiento:** Calle 30A N° 82A-26 Belén, Medellín, C.C. Los Molinos, Torre Ejecutiva, piso 20 | **Bello:** Calle 45 N° 61-40, barrio Salento | **PBX:** (4) 514 56 00 | **WhatsApp:** +57 300 702 8720

• **HUB de Innovación y Transformación Armenia:** Carrera 6 N° 6-25, Avenida Centenario | **PBX:** (6) 731 35 96 | **WhatsApp:** +57 315 201 2604

• **NIT:** 890307400-1 | www.usbmed.edu.co



SC 5931-1

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Por tanto, la situación académica específica del periodo 2025-2 como lo es el estado de asignaturas, cierres, calificaciones, posibles actividades pendientes o condiciones académicas aplicables, la Universidad revisó el reporte académico remitido internamente por la Facultad de Ingenierías, en el cual se consolida la información suministrada por los docentes sobre su desempeño en el semestre 2025-2.

De dicho reporte se desprende lo siguiente:

1. **Calidad y Diseño de Sistemas de Aguas Potables (50819-3M – 6653):** Se reporta que no presentó la última actividad evaluativa correspondiente al 15%, según el reporte docente, se indica que se cargó el 30% con nota 1,1 y se informa además que los cortes anteriores del 30% y 40% fueron cargadas en su totalidad.
2. **Calidad y Diseño de Sistemas de Aguas Residuales (50824-3M):** Se reporta que no presentó la última actividad evaluativa, que se cargó el 30% con nota 2,0 y que los cortes anteriores del 30% y 40% fueron cargadas en su totalidad.
3. **Hidráulica (50815-3M):** Se reporta que solo presentó un examen del 15% correspondiente a la primera cohorte, que, durante su situación de licencia de maternidad, se le permitió presentar otras actividades, pero según el reporte docente no fueron presentadas.
4. **Gestión Ambiental en Sistemas (50830-3M):** Se reporta que no presentó la última actividad evaluativa, no obstante, se informa que la nota acumulada del 70% fue suficiente para aprobar la asignatura, quedando con nota final 3,1.
5. **Seminario de Investigación (51033-2M):** Se reporta que es un curso con montaje del 100%, pero que no presentó actividades evaluativas finales según el reporte docente, correspondientes al 30%.
6. **Estadística II (44501-3M):** Se reporta que presentó la totalidad de las actividades durante el semestre, sin embargo, se informa una nota final de 2,0, al no cumplirse los resultados de aprendizaje del curso.

Pese a lo anterior, y con el fin de mantener articulados los componentes normativos y académicos del caso, y considerando que la sanción inicialmente notificada fue posteriormente modificada en reposición, la Universidad estima procedente brindar la siguiente orientación complementaria, la cual no modifica la decisión disciplinaria vigente, ni reabre el trámite disciplinario ya decidido, por lo que la medida vigente continúa siendo la matrícula en observación para el periodo 2026-1, pero podrá verificarse por parte de la



• **Medellín:** Carrera 56C N° 51-110, barrio San Benito | **Hub de Innovación y Transferencia del Conocimiento:** Calle 30A N° 82A-26 Belén, Medellín, C.C. Los Molinos, Torre Ejecutiva, piso 20 | **Bello:** Calle 45 N° 61-40, barrio Salento | **PBX:** (4) 514 56 00 | **WhatsApp:** +57 300 702 8720

• **HUB de Innovación y Transformación Armenia:** Carrera 6 N° 6-25, Avenida Centenario | **PBX:** (6) 731 35 96 | **WhatsApp:** +57 315 201 2604

• **NIT:** 890307400-1 | www.usbmed.edu.co



SC 5931-1

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Facultad, el programa académico y los docentes correspondientes si existen actividades evaluativas efectivamente pendientes del periodo 2025-2, siempre y cuando no se encuentren consolidadas de manera definitiva en el sistema institucional, y su programación resulte viable conforme al Reglamento Estudiantil Corporativo y los lineamientos académicos aplicables, y en caso tal de identificarse actividades pendientes susceptibles de programación, la Universidad definirá una ruta académica excepcional de cierre del periodo 2025-2, exclusivamente para esas actividades, sin que ello implique reapertura general del semestre.

En resumen, se plantea esta ruta y término para la verificación y/o programación de actividades pendientes, solo si aplica, con el propósito de brindar certeza y orden institucional y se dispone lo siguiente:

1. Verificación académica: La Facultad de Ingenierías, en coordinación con el programa y los docentes, verificará cuáles actividades del periodo 2025-2 se encuentran efectivamente pendientes y si su presentación resulta procedente conforme al reglamento.
2. Comunicación de la ruta: En caso de existir actividades pendientes susceptibles de presentación, se le informará por escrito a través del correo institucional la programación correspondiente.
3. Plazo para presentación: La programación y presentación de dichas actividades, si hubiere lugar a ellas, deberá surtirse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente respuesta.
4. Cierre definitivo: Vencido ese plazo, la Universidad procederá a consolidar de manera definitiva las calificaciones del periodo académico 2025-2, conforme al Reglamento Estudiantil Corporativo y al registro académico institucional.

Si alguna asignatura ya se encuentra con calificación definitiva consolidada y no admite actividad adicional conforme al reglamento, esa situación se mantendrá en los términos del registro institucional.

De acuerdo con lo anterior, el radicado 0053-2025-R queda atendido y resuelto mediante la presente comunicación, con pronunciamiento de fondo sobre la situación disciplinaria y académica consultada.



• **Medellín:** Carrera 56C N° 51-110, barrio San Benito | **Hub de Innovación y Transferencia del Conocimiento:** Calle 30A N° 82A-26 Belén, Medellín, C.C. Los Molinos, Torre Ejecutiva, piso 20 | **Bello:** Calle 45 N° 61-40, barrio Salento | **PBX:** (4) 514 56 00 | **WhatsApp:** +57 300 702 8720

• **HUB de Innovación y Transformación Armenia:** Carrera 6 N° 6-25, Avenida Centenario | **PBX:** (6) 731 35 96 | **WhatsApp:** +57 315 201 2604

• **NIT:** 890307400-1 | www.usbmed.edu.co



SC 5931-1

VIGILADA MINEDUCACIÓN

La presente respuesta será notificada al correo electrónico suministrado por usted en su escrito de petición y con copia a su historia académica,

Cordialmente,



FRAY ERNESTO LONDOÑO OROZCO, OFM
Rector



• **Medellín:** Carrera 56C N° 51-110, barrio San Benito | **Hub de Innovación y Transferencia del Conocimiento:** Calle 30A N° 82A-26 Belén, Medellín, C.C. Los Molinos, Torre Ejecutiva, piso 20 | **Bello:** Calle 45 N° 61-40, barrio Salento | **PBX:** (4) 514 56 00 | **WhatsApp:** +57 300 702 8720

• **HUB de Innovación y Transformación Armenia:** Carrera 6 N° 6-25, Avenida Centenario | **PBX:** (6) 731 35 96 | **WhatsApp:** +57 315 201 2604

• **NIT:** 890307400-1 | www.usbmed.edu.co



SC 5931-1

VIGILADA MINEDUCACIÓN